

Referencia:	18542/2022
Procedimiento:	Prórroga del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

INFORME DE INTERVENCIÓN N° 735/2022

ASUNTO: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023.

I. Antecedentes.

Cumplíendose las circunstancias establecidas en los artículos 112.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace necesaria la **Prórroga automática del Presupuesto del 2022** tanto del propio **Ayuntamiento de la Vila Joiosa** como de sus dos **Organismos Autónomos dependientes, Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” y Fundación Pública Parra-Conca**, con sus créditos iniciales, susceptibles en todo caso de las modificaciones que sean precisas, conforme al artículo 21.5 del RD 500/90, hasta la entrada en vigor, en su caso, del nuevo presupuesto para el año 2023, y sin que quepa prorrogar los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

II. Normativa y documentación considerada en el presente informe.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus modificaciones posteriores.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación a través de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

III. Desarrollo del trabajo y conclusiones.

A. PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA.

➤ ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2022 PRORROGADO EN 2023:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771231755634346 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

El artículo 21 del RD 500/90 establece en su apartado 2 que en ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Continua diciendo en su apartado 3 que en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado siempre que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores y hasta el límite cuantitativo del margen aludido.

A falta de un borrador definitivo del presupuesto 2023 y para poder establecer el importe total a prorrogar en el estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Villajoyosa, se parte de la totalidad de los créditos iniciales del estado de gastos del presupuesto 2022 cifrado en 39.424.758,77 € y se practican los ajustes a la baja motivados principalmente por servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Realizando una comparativa a nivel de capítulo, el Estado de Gastos quedaría del siguiente modo:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO 2022	PRORROGADO EN 2023	DIFERENCIA 2023-2022
Cap 1: Gastos de Personal	16.238.396,79€	16.238.396,79€	0,00€
Cap 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.847.353,68€	11.817.353,68€	-30.000,00€
Cap 3: Gastos Financieros	170.000,00€	110.000,00€	-60.000,00€
Cap 4: Transferencias Corrientes	7.783.699,11€	7.701.596,26€	-82.102,85€
Cap 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00€	0,00€	0,00€
Cap 6: Inversiones Reales	3.232.609,19€	1.602.314,97€	-1.630.294,22€
Cap 7: Transferencias de Capital	97.700,00€	97.700,00€	0,00€
Cap 8: Activos Financieros	55.000,00€	55.000,00€	0,00€
Cap 9: Pasivos Financieros	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL PRESUPUESTO	39.424.758,77€	37.622.361,70€	-1.802.397,07€
CARGA FINANCIERA (cap 3 y 9)	170.000,00€	110.000,00€	-60.000,00€

Del cuadro anterior se desprende que:

- Los créditos contemplados en los capítulos 2 “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, 3 “Gastos Financieros”, 4 “Transferencias Corrientes” y 6 “Inversiones Reales” se ven minorados mientras que el 1 “Gastos de Personal”, 7 “Transferencias de capital” y 8 “Activos Financieros” se prorrogan en su totalidad. (el capítulo 5 “Fondo de Contingencia y otros Imprevistos” y 9 “Pasivos Financieros” siguen sin consignación presupuestaria).

Teniendo en cuenta que a fecha del presente la deuda financiera se encuentra amortizada en su totalidad y que, en este departamento, no hay constancia de que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente (2023) que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores (único hecho que posibilitaría ajustes al alza en los créditos iniciales del prorrogado), no se van a hacer ajustes ni al alza *motivados por el análisis de la carga financiera (capítulos 3 y 9)*.

En los dos Organismos autónomos, al no disponer de carga financiera, tampoco se efectúan ajustes al alza ni a la baja.

- Y se aprobarán los créditos resultantes de los capítulos 2 “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, 3 “Gastos Financieros”, 4 “Transferencias Corrientes” y 6 “Inversiones Reales” del presupuesto prorrogado del 2022 para el 2023, por importe inferior al presupuesto 2022, de tal modo que los créditos de servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio producirán ajustes a la baja.

Analizado los capítulos enumerados en el párrafo anterior del estado de gastos del Presupuesto 2022 para valorar las posibles minoraciones de crédito sin perjudicar los créditos necesarios para atender a gastos ya comprometidos derivados de contrataciones, acuerdos o convenios que continúan en vigor en el próximo ejercicio, se ha obtenido la siguiente relación de aplicaciones presupuestarias susceptibles de minoración:

PROGRAMA	ECONÓMICO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE2022	IMPORTE2023	DIFERENCIA
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	- €	- €	- €
9320	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	15.000,00 €	- €	- 15.000,00 €
9320	2279999		OTROS TRABAJOS TREALIZADOS POR OTRAS EMP. (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	15.000,00 €	- €	- 15.000,00 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00 €	- €	- 30.000,00 €
9340	359		OTROS GASTOS FINANCIEROS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	60.000,00 €	- €	- 60.000,00 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	60.000,00 €	- €	- 60.000,00 €
2310	41000		APORTACIÓN ANUAL OO AA PARRA CONCA (BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD)	2.641.820,00 €	2.601.568,15 €	- 40.251,85 €
4330	48900		SUBVENCIONES (DESARROLLO EMPRESARIAL)	41.851,00 €	- €	- 41.851,00 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 4 GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.683.671,00 €	2.601.568,15 €	- 82.102,85 €
1510	600		INVERSIONES EN TERRENOS (URBANISMO)	470.804,05 €	170.000,00 €	- 300.804,05 €
1640	6223	122021	AMPLIACIÓN CEMENTERIO (CEMENTERIO)	94.997,41 €	88.445,86 €	- 6.551,55 €
1650	6331		INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	115.606,31 €	85.606,31 €	- 30.000,00 €
3210	6223	72019	REPOSICIÓN EN OTRO SOLAR DEL CEIP DR. ÁLVARO ESQUERDO (CREA.CENTRO)	1.554.201,02 €	450.000,00 €	- 1.104.201,02 €
3340	6223	42021	CASA DE LA MÚSICA (CULTURA)	70.000,00 €	- €	- 70.000,00 €
3420	6323		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRAS CONSTRUCCIONES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	70.000,00 €	10.000,00 €	- 60.000,00 €
9330	609		OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (PATRIMONIO)	34.255,65 €	5.000,00 €	- 29.255,65 €
9330	68901	10PPS26306	EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	73.444,18 €	43.962,23 €	- 29.481,95 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 6 GASTOS EN INVERSIONES REALES	2.483.308,62 €	853.014,40 €	- 1.630.294,22 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €
			TOTAL MINORACIÓN PRESUPUESTO	5.256.979,62 €	3.454.582,56 €	- 1.802.397,07 €

Nota: La dotación inicial en 2022 de los calendarios de cumplimiento de sentencias del PPS se reflejó presupuestariamente en las tres partidas genéricas dotadas año a año y en dos específicas de las que, vista su ejecución en 2022 y, en su caso, su continuidad en 2023 hicieron que la presupuestación de la ejecución de sentencias en 2023 quedase inicialmente reubicada, en los siguientes términos:

PROGRAMA	ECONÓMICO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	DIFERENCIA 2023-2022
9330	68901	09PPS17407	EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55 €	286.319,55 €	- €
9330	68901	10PPS26306	EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	73.444,18 €	43.962,23 €	- 29.481,95 €
9330	68901	14PPS14608	EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00 €	94.700,00 €	- €
1640	6223	122021	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL (CEMENTERIO)	58.963,91 €	88.445,86 €	29.481,95 €
4322	609	PEPCCH	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (CASCO HISTÓRICO)	57.047,52 €	57.047,52 €	- €
			TOTAL	570.475,16 €	570.475,16 €	- 0,00 €

De este análisis por capítulos se desprende que el total de ajustes netos a la baja es de **-1.802.397,07 €**.

➤ **ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2022 PRORROGADO EN 2023:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771231755634346 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

El Estado de Ingresos del presupuesto 2023, para cada uno de los que integran el General, en consonancia con el dictado del artículo 21.3 del RD 500/90 en el que únicamente se refiere a ajustes al alza y/o a la baja en los **créditos iniciales** (Estado de Gastos), se prorroga en su totalidad conforme a las **previsiones iniciales** de los del 2022.

CONCLUSIONES:

El total de ajustes a practicar sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de 2022 al objeto de su prórroga en el 2023 son los siguientes:

- el **TOTAL de ajustes netos a la baja** asciende a **-1.802.397,07 €**.
- el **TOTAL de ajustes netos al alza** asciende a **0,00 €**.

Partiendo del **Estado de Gastos** del presupuesto 2022, por importe de 39.424.758,77 € y efectuando los ajustes a la baja en las aplicaciones presupuestarias descritas anteriormente por importe neto total de -1.802.397,07 €, los **créditos** resultantes en el **prorrogado del 2023** ascienden a **37.622.361,70 €**.

Para el **Estado de Ingresos las previsiones se prorrogan por importe de 39.424.758,77 €**, coincidiendo con sus créditos iniciales.

B. PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA”.

A falta de un borrador definitivo del presupuesto 2023 para este Organismo Autónomo, se observa que el proyecto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2023 contempla dentro del contrato programa una aportación, de 2.334.331,95€ para la Residencia “Les Talaies” y 249.636,20€ para su centro ocupacional, inferior en 40.251,85€ a la prevista tanto en nuestros presupuestos del ejercicio 2022 (Ayuntamiento y Parra-Conca) como en la línea nominativa de los de la Generalitat Valenciana para 2022, y que finalmente se han articulado a través del contrato programa a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa para la gestión que realiza EL O.A.L. Parra-Conca tanto en la residencia como en el centro ocupacional.

Realizando una comparativa a nivel de capítulo, el Estado de Gastos quedaría del siguiente modo:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2022	PRORROGADO EN 2023	DIFERENCIA 2023-2022
Cap 1: Gastos de Personal	2.020.246,91 €	1.979.995,06 €	-40.251,85 €
Cap 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	624.873,09 €	624.873,09 €	0,00 €
Cap 3: Gastos Financieros	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
Cap 4: Transferencias Corrientes	50,00 €	50,00 €	0,00 €
Cap 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cap 6: Inversiones Reales	50,00 €	50,00 €	0,00 €
Cap 7: Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cap 8: Activos Financieros	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
Cap 9: Pasivos Financieros	50,00 €	50,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	2.652.270,00 €	2.612.018,15 €	-40.251,85 €
CARGA FINANCIERA (cap 3 y 9)	1.050,00 €	1.050,00 €	0,00 €

Es por ello que se estima conveniente efectuar ajuste a la baja sobre el Estado de Gastos del presupuesto 2022 para prorrogar en 2023 por dicha cuantía en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2022	AJUSTE	2023
2310/ 13000	BÁSICAS(LABORAL FIJO)	737.654,47 €	- 40.251,85 €	697.402,62 €
	TOTALES	737.654,47 €	- 40.251,85 €	697.402,62 €

Lo que partiendo de unos créditos iniciales en el **Estado de Gastos** del Presupuesto 2022 de 2.652.270,00 €, supone unos créditos prorrogados para el Presupuesto 2023 del O.A.L. “Fundación Pública Parra-Conca” de **2.612.018,15 €**. Siendo el **Estado de Ingresos** del Presupuesto prorrogado de **2.652.270,00 €**.

C. PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA “HOSPITAL ASILO SANTA MARTA”.

A falta de un borrador definitivo del presupuesto 2023 para este Organismo Autónomo, se observa que el proyecto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2023 contempla dentro del contrato programa una aportación, de 1.314.000,00€, igual a la percibida en 2022, a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa para la gestión que realiza el O.A.L. Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” en la residencia municipal de ancianos. Es por ello que no se estima conveniente efectuar ningún ajuste a la baja sobre el Estado de Gastos del presupuesto 2022 para prorrogar en 2023 ya que, aunque se pueden considerar ingresos específicos o afectados que financian los servicios o programas, se repiten cada año.

Realizando una comparativa a nivel de capítulo, el Estado de Gastos quedaría del siguiente modo:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2022	2023	DIFERENCIA
Cap 1: Gastos de Personal	1.943.329,29 €	1.943.329,29 €	0,00 €
Cap 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	599.249,07 €	599.249,07 €	0,00 €
Cap 3: Gastos Financieros	200,00 €	200,00 €	0,00 €
Cap 4: Transferencias Corrientes	35.875,00 €	35.875,00 €	0,00 €
Cap 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cap 6: Inversiones Reales	167.000,00 €	167.000,00 €	0,00 €
Cap 7: Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cap 8: Activos Financieros	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
Cap 9: Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	2.749.653,36 €	2.749.653,36 €	0,00 €
CARGA FINANCIERA (cap 3 y 9)	200,00 €	200,00 €	0,00 €

Lo que partiendo de unos créditos iniciales en el **Estado de Gastos** del Presupuesto 2022 de 2.749.653,36€, supone unos créditos prorrogados para el Presupuesto 2023 del O.A.L. Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” de **2.749.653,36€**. Siendo el **Estado de Ingresos** del Presupuesto prorrogado también de **2.749.653,36 €**, según la técnica presupuestaria regulada.

D. CONCLUSIONES:

A la vista de cuanto antecede, esta Intervención informa favorablemente la prórroga del presupuesto 2022 para 2023.

Tal y como viene recogido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, *“el presupuesto definitivo se aprobara con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”*.